



# *Resolución Directoral*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR**

San Isidro, 06 de Setiembre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° D00892-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con EXP. PNVR3220240000841, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorando N° D00009-2024-VMVU-PNVR-1.2, emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° D00018-2024-VMVU-PNVR-2.1, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 15 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva, designa a la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022- VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° D00892-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT) señala que existe la necesidad de designar el reemplazo de la Representante del PNVR, Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano, por el periodo vacacional del 11 al 19 de setiembre de 2024, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024, solicitando se le asigne a la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino, mediante acto resolutivo, las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe;

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

***"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).***

Que, con Memorando N° D00009-2024-VMVU-PNVR-1.2, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reemplazo de la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano en su calidad de representante del PNVR por el período vacacional del 11 al 19 de setiembre de 2024 a la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino desde el 11 al 19 de setiembre de 2024 para que sea designada como representante del PNVR y realice funciones de control y fiscalización de las intervenciones descritas en los cuadros del documento de la referencia por el periodo descrito, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022- VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023- VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° D00018-2024-VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable la designación de la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino como representante del PNVR, en reemplazo de la servidora, Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano, quien hará goce de su descanso vacacional del 11 al 19 de setiembre de 2024, según informe de la UGT; designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando el AAL, que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante

designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutorio a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° D00018-2024-VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

Designar a la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en reemplazo de la servidora Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano, por el periodo comprendido del 11 al 19 de setiembre de 2024, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Asignación de funciones**

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

### **Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

### **Artículo 4.- Difusión y publicación**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

### **Regístrese, comuníquese y publíquese**

Firmado digitalmente por  
**MANUEL ALEJANDRO FARFAN BARRETO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento